

120.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España) (Montenegro);

120.2 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Filipinas) (Italia);

120.3 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Filipinas);

120.4 Dar nuevos pasos hacia la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Georgia);

120.5 Proseguir los esfuerzos por ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Andorra);

120.6 Ratificar, antes del próximo ciclo de examen, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chequia);

120.7 Intensificar las medidas y las iniciativas de apoyo a las personas con discapacidad y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, firmado en 2013 (Mongolia);

120.8 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Albania) (Angola) (Argelia) (Bangladesh) (Honduras) (Kirguistán) (Sri Lanka);

120.9 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas);

120.10 Ratificar sin demora la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Guatemala);

120.11 Estudiar el camino a seguir para la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);

120.12 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Albania) (Iraq);

120.13 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas e integrarla en las normas nacionales (Sierra Leona);

120.14 Finalizar el procedimiento de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Montenegro);

120.15 Ratificar, antes del próximo ciclo de examen, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chequia);

120.16 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Estonia) (Eslovenia);

120.17 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Filipinas) (Italia);

120.18 Ratificar sin demora el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Guatemala);

120.19 Estudiar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Andorra);

120.20 Estudiar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (Bulgaria);

120.21 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Australia) (Côte d'Ivoire);

120.22 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 y aplicarlas plenamente para garantizar los derechos básicos de los apátridas e introducir un procedimiento oficial para determinar la apatridia (Hungría);

120.23 Ratificar sin demora el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Guatemala);

120.24 Asegurar la aplicación integral de los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados en los últimos años (Ucrania);

120.25 Adoptar un proceso de selección abierto y basado en el mérito para elegir a los candidatos nacionales a las elecciones para los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

120.26 Adoptar las medidas necesarias para dar pleno efecto en el ordenamiento jurídico interno a las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Uruguay);

120.27 Asignar los recursos necesarios a la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos (Timor-Leste);

120.28 Proporcionar a la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos financiación suficiente para cumplir sus obligaciones (Noruega);

120.29 Proporcionar a la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos todo el apoyo necesario para que pueda desempeñar eficazmente su mandato (Serbia);

120.30 Proporcionar a la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos los medios necesarios para que pueda desempeñar su mandato de manera plena, eficiente e independiente (Guatemala);

120.31 Permitir que la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos reciba y trate las denuncias de víctimas de discriminación (Honduras);

120.32 Aplicar las recomendaciones formuladas por el Instituto Internacional del Ombudsman sobre su misión de investigación a Polonia con respecto al Comisionado para los Derechos Humanos (Austria);

120.33 Establecer un órgano independiente autorizado para recibir denuncias de violencia y abusos por parte de la policía (Federación de Rusia);

120.34 Reforzar las medidas institucionales y administrativas, incluido el restablecimiento del Consejo para la Prevención de la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (México);

120.35 Estudiar la posibilidad de restablecer el Consejo para la Prevención de la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Perú);

120.36 Reinstaurar el Consejo para la Prevención de la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, disuelto en abril de 2016 (Chile);

120.37 Reinstaurar el Consejo para la Prevención de la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, o establecer una institución alternativa de múltiples interesados con el objetivo de seguir previniendo la discriminación y la intolerancia (Grecia);

120.38 Reinstaurar el Consejo para la Prevención de la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia o crear una institución alternativa de múltiples interesados con el objetivo de prevenir la discriminación y la intolerancia, en todos sus aspectos (Sierra Leona);

120.39 Estudiar la posibilidad de reinstaurar el Consejo para la Prevención de la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, o establecer una institución alternativa de múltiples interesados con el objetivo de prevenir la discriminación y la intolerancia (Albania);

120.40 Como seguimiento de las recomendaciones formuladas en los párrafos 90.45, 90.46, 90.47, 90.48, 90.49, 90.57 y 90.60 del informe del Grupo de Trabajo sobre el segundo ciclo de examen de Polonia (A/HRC/21/14), reinstaurar el Consejo para la Prevención de la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, con miras a combatir el racismo en el deporte para demostrar la seriedad de las autoridades en la lucha contra esos prejuicios, en plena consulta con los principales interesados (Haití);

120.41 Prevenir y combatir todas las formas de discriminación (Filipinas);

120.42 Fortalecer su lucha contra los casos de violencia, la incitación al odio y la discriminación (Bulgaria);

120.43 Reforzar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de discriminación, en particular mediante la modificación de la legislación pertinente y la puesta en marcha de campañas de concienciación (Italia);

120.44 Modificar su legislación de lucha contra la discriminación para que la discriminación por cualquier razón esté prohibida en todos los ámbitos de la vida (Finlandia);

120.45 Adoptar medidas en aras de la aceptación y el conocimiento general de la legislación vigente en materia de lucha contra la discriminación y aumentar su aplicación práctica (Suecia);

120.46 Mejorar aún más su legislación contra la discriminación penalizando los delitos motivados por prejuicios relacionados con la edad, la discapacidad, la orientación sexual y la identidad de género, adoptando al mismo tiempo las medidas necesarias para combatir la discriminación por razón de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, religión o cualquier otro motivo (Brasil);

120.47 Modificar el Código Penal para que los delitos motivados por la discriminación por cualquier razón, incluida la discapacidad, la identidad y la expresión de género y la orientación sexual, estén incluidos en el Código y, por consiguiente, puedan ser investigados y enjuiciados como delitos motivados por prejuicios (Noruega);

120.48 Armonizar la Ley de Igualdad de Trato con los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Polonia (Honduras);

120.49 Modificar la Ley de Igualdad de Trato con el fin de prohibir la discriminación, de manera general, en particular por razón de la orientación sexual y la identidad de género, en todos los ámbitos y sectores, especialmente teniendo en cuenta el acceso a la educación, la salud, la protección social y la vivienda (México);

120.50 Ampliar su legislación contra la discriminación y los delitos motivados por prejuicios para asegurar la igualdad de trato y una amplia protección para todos contra la discriminación, independientemente de la orientación sexual y la identidad de género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

120.51 Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Angola);

120.52 Adoptar nuevas medidas para abordar el racismo y apoyar la tolerancia de la comunidad (Australia);

120.53 Resaltar en su próximo informe las medidas contra los autores en la lucha contra los delitos racistas (Bangladesh);

120.54 Adoptar medidas para reducir el número de delitos cometidos por motivos de xenofobia e intolerancia racial (Federación de Rusia);

120.55 Revisar su Código Penal para endurecer las penas por los delitos raciales (República de Corea);

120.56 Modificar su Código Penal, más concretamente hacer que la motivación racial de un delito sea una circunstancia agravante y endurecer las penas para luchar contra tales actos (Sudáfrica);

120.57 Denunciar públicamente ante los niveles más altos del Gobierno la incitación al odio y los actos antisemitas y de otro tipo, y apoyar los esfuerzos de concienciación y capacitación en favor de la tolerancia (Estados Unidos de América);

120.58 Adoptar una postura activa en la lucha y la concienciación contra el racismo y la retórica política intolerante y fortalecer las medidas jurídicas y de otra índole para hacer frente a los delitos motivados por prejuicios (Turquía);

120.59 Velar por la aplicación efectiva de las leyes en virtud de las cuales se puede ilegalizar cualquier partido u organización que aliente la discriminación racial o incite a ella (Federación de Rusia);

120.60 Fortalecer y continuar las medidas nacionales de lucha contra el racismo, la xenofobia y los delitos motivados por prejuicios (Egipto);

120.61 Aprobar un plan nacional integral de acción contra el racismo y adoptar medidas claras para combatir eficazmente la violencia de motivación racial (Botswana);

120.62 Fortalecer las medidas jurídicas y de otra índole para combatir los delitos motivados por prejuicios y asegurar el enjuiciamiento rápido y eficaz de los delitos motivados por prejuicios racistas y xenófobos (República Islámica del Irán);

120.63 Dar la formación adecuada a la policía polaca y otros órganos públicos responsables de los servicios de apoyo a las víctimas para ayudar a las víctimas de delitos motivados por prejuicios (Irlanda);

120.64 Adoptar medidas serias adicionales para combatir la xenofobia, la incitación al odio y la discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen étnico y religión (Kirguistán);

120.65 Desarrollar instrumentos eficaces de aplicación de la ley para vigilar y prevenir los delitos motivados por prejuicios en línea (Israel);

120.66 Seguir colaborando con las asociaciones deportivas con miras a promover la tolerancia y la diversidad (Argelia);

120.67 Establecer campañas de concienciación sobre la discriminación contra los miembros de la comunidad romaní (Timor-Leste);

120.68 Fortalecer el marco jurídico y aplicar medidas para combatir el racismo y la xenofobia y sancionar los delitos motivados por prejuicios, en particular contra los migrantes en situación irregular (Chile);

120.69 Continuar fortaleciendo las medidas para prevenir la discriminación y los delitos motivados por prejuicios, especialmente contra los migrantes, mediante programas de capacitación y difusión sobre las obligaciones y los compromisos en materia de derechos humanos (Indonesia);

120.70 Fortalecer las medidas destinadas a combatir la discriminación, el racismo y la xenofobia en el país, en particular contra los migrantes, los solicitantes de asilo y la comunidad romaní (Côte d'Ivoire);

120.71 Combatir la violencia y la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Estados Unidos de América);

120.72 Modificar el Código Penal para que los delitos motivados por la discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género sean investigados y enjuiciados como delitos motivados por prejuicios (Bélgica);

120.73 Modificar el Código Penal para que los delitos motivados por la discriminación por cualquier razón, incluida la identidad y la expresión de género y la orientación sexual, sean investigados y enjuiciados como delitos motivados por prejuicios (Islandia);

120.74 Modificar el Código Penal para que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales estén plenamente protegidas contra la discriminación, la incitación al odio y los delitos motivados por prejuicios basados en la orientación sexual y la identidad de género (Canadá);

120.75 Reconocer las uniones civiles entre personas del mismo sexo (España);

120.76 Fortalecer la protección de las personas contra la discriminación, en particular por razón de orientación sexual o identidad de género, por ejemplo, permitiendo la condición jurídica de parejas del mismo sexo y, a ese respecto, aprobar una ley de uniones civiles o relaciones registradas (Chequia);

120.77 Fortalecer los esfuerzos para proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales contra la violencia y la discriminación, en particular incluyendo la orientación sexual y la identidad de género en las disposiciones sobre la incitación al odio, estableciendo disposiciones legislativas para las uniones o los matrimonios civiles entre personas del mismo sexo, y disponiendo lo necesario para que las autoridades polacas competentes proporcionen a los ciudadanos polacos que deseen casarse o inscribir de otra manera una relación entre personas del mismo sexo en el extranjero toda la documentación necesaria (Irlanda);

120.78 Estudiar la posibilidad de aumentar el nivel de la asistencia oficial para el desarrollo (Sierra Leona);

120.79 Fortalecer la supervisión de las empresas polacas que operan en el extranjero con respecto a cualquier efecto negativo que sus actividades pudieran tener en el disfrute de los derechos humanos, especialmente en las zonas en conflicto, incluidas las situaciones de ocupación extranjera, en las que hay un mayor riesgo de abusos contra los derechos humanos (Estado de Palestina);

120.80 Examinar la legislación antiterrorista y velar por que toda injerencia en el derecho a la intimidad cumpla los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad (Grecia);

120.81 Estudiar la posibilidad de incorporar en su ordenamiento jurídico la definición de tortura según las normas internacionales (Perú);

120.82 Adoptar medidas para mejorar las condiciones de detención en las cárceles polacas (Federación de Rusia);

120.83 Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones en las cárceles y cumplir las normas internacionales pertinentes (Rumania);

120.84 Tomar plenamente en consideración las recomendaciones de la Comisión de Venecia en el proceso de elaboración de la legislación nacional (Ucrania);

120.85 Aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión de Venecia y la Comisión Europea en relación con el estado de derecho (Suecia);

120.86 Adoptar medidas para proteger la independencia y la imparcialidad del poder judicial (Guatemala);

120.87 Velar por que los esfuerzos de reforma respeten y fortalezcan la independencia judicial y mejoren la impartición de justicia (Estados Unidos de América);

120.88 Aplicar las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos relativas a la plena independencia e imparcialidad del poder judicial (Bélgica);

120.89 Adoptar las medidas necesarias en el contexto de la reforma judicial y la reforma del Consejo Nacional de la Judicatura para garantizar la separación de poderes y la independencia del sistema judicial (Suiza);

120.90 Respetar la independencia del poder judicial, en particular mediante el mantenimiento de los procedimientos para el nombramiento y el ascenso de los jueces mediante decisiones del poder judicial de conformidad con la Constitución polaca y las normas internacionales (Austria);

120.91 Respetar la integridad y la independencia del Tribunal Constitucional (Chile);

120.92 Adoptar las medidas necesarias para proteger y preservar la independencia del Tribunal Constitucional y la ejecución de sus sentencias (España);

120.93 Adoptar medidas inmediatas para restablecer la independencia, la integridad y el funcionamiento eficaz del Tribunal Constitucional y sus jueces, en particular modificando la legislación pertinente (Canadá);

120.94 Velar por la independencia en el funcionamiento y la adopción de decisiones del Tribunal Constitucional, libre de toda injerencia política como pilar fundamental de la democracia, el estado de derecho y la protección de los derechos humanos (Chequia);

120.95 Velar por la independencia del poder judicial a fin de salvaguardar el estado de derecho adoptando medidas inmediatas para que el Tribunal Constitucional pueda dictar sentencias de constitucionalidad eficaces (Dinamarca);

120.96 Garantizar, en particular en el marco del proyecto de reforma constitucional anunciado el 3 de mayo de 2017, las libertades fundamentales y la independencia, la integridad y la eficiencia del sistema judicial, en particular en lo que respecta a la ejecución de las sentencias de constitucionalidad (Francia);

120.97 Tener en cuenta el dictamen formulado el 14 de octubre de 2016 por la Comisión de Venecia del Consejo de Europa sobre la Ley del Tribunal Constitucional (Suiza);

120.98 Proteger la independencia del poder judicial; respetar los dictámenes de la Comisión de Venecia, la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Comisión Europea, especialmente en lo que se refiere a la reforma de la justicia; y velar por que se mantenga la independencia del Tribunal Constitucional y de las instituciones judiciales (Alemania);

120.99 Examinar y reformar el ministerio fiscal con miras a separar claramente las funciones del Ministro de Justicia y las del Fiscal General, en plena consulta con los principales interesados (Haití);

120.100 Reestructurar el ministerio fiscal para separar las funciones del Ministerio de Justicia y las del Fiscal General con el fin de garantizar aún más la independencia del Fiscal General (España);

120.101 Velar por que toda reforma del sistema de justicia se lleve a cabo solo después de una cuidadosa consulta con los representantes de las profesiones jurídicas, y que esté en consonancia con las normas internacionales de independencia judicial descritas, por ejemplo, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura y los órganos consultivos del Consejo de Europa, en particular la Comisión de Venecia y el Consejo Consultivo de Jueces Europeos (Países Bajos);

120.102 Revisar su sistema educativo para que las calificaciones obtenidas en Religión Islámica se inscriban en los certificados escolares (República de Corea);

120.103 Volver a examinar, con respecto a las preocupaciones planteadas por la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto, la legislación que restringe la investigación científica abierta y honesta y que puede servir para intimidar a los investigadores (Austria);

120.104 Adoptar medidas decisivas para reducir el control político sobre los medios de comunicación de propiedad estatal y asegurar la independencia de los medios de comunicación privados y públicos (Suecia);

120.105 Garantizar la libertad y la independencia de los medios de comunicación y asegurar que las normas relativas a la propiedad de los medios de comunicación se ajusten al derecho de la Unión Europea (no discriminación y no retroactividad de la legislación) (Alemania);

120.106 Velar por que la aplicación de su legislación en el ámbito de los medios de comunicación respete la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación, entre otros modos, aplicando la sentencia del Tribunal Constitucional de 13 de diciembre de 2016, cuyo objetivo es restablecer las competencias del Consejo Nacional de Radiodifusión (Suiza);

120.107 Promover el derecho de acceso a la información protegiendo la libertad de prensa y el uso de la comunicación de masas (Santa Sede);

120.108 Garantizar el pleno derecho a la libertad de expresión, mediante enmiendas de las leyes aprobadas a partir de 2015 que limitan la independencia de los medios de comunicación, socavan la confianza en su imparcialidad y, en los casos de lucha contra el terrorismo, podrían violar la intimidad (México);

120.109 Garantizar la libertad de expresión y de reunión, en particular de las organizaciones de la sociedad civil, especialmente en el contexto de las reuniones públicas (Francia);

120.110 Derogar las enmiendas restrictivas de la Ley de Reunión para restablecer la plena libertad de reunión pacífica, de conformidad con las obligaciones internacionales de Polonia (Canadá);

120.111 Velar por un marco jurídico y financiero que permita el funcionamiento de las ONG (Noruega);

120.112 Velar por un entorno transparente y propicio para las ONG que les permita beneficiarse del apoyo disponible y contribuir al desarrollo de una sociedad civil dinámica (Austria);

120.113 Adoptar medidas concretas para aumentar la participación amplia y plena de la sociedad civil en toda la vida política y social, asegurando una distribución transparente de la financiación de las ONG y velando por que las libertades de expresión y asociación se puedan ejercer en la práctica, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular adoptando medidas adicionales para que se investiguen rápidamente los ataques físicos y/o las amenazas contra los agentes de la sociedad civil (Finlandia);

120.114 Adoptar medidas adicionales para luchar contra la trata de personas (Armenia);

120.115 Asegurar la aplicación efectiva del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2016-2018 (Chipre);

120.116 Continuar los esfuerzos nacionales en el marco del nuevo Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas para prevenir y combatir la trata de personas y asegurar la rehabilitación de las víctimas (Egipto);

120.117 Estudiar la posibilidad de introducir procedimientos para la identificación de las personas vulnerables a la trata, reforzar el enjuiciamiento de los autores de trata de personas y seguir apoyando la rehabilitación de las víctimas (Serbia);

120.118 Reforzar la labor en curso de lucha contra las formas modernas de esclavitud, redoblando los esfuerzos para poner obstáculos a las redes delictivas e identificar a las víctimas de la trata de personas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

120.119 Seguir desarrollando mecanismos nacionales de lucha contra la trata de seres humanos, en particular mediante una investigación exhaustiva de las denuncias de casos de trata de personas y el establecimiento de un marco jurídico para la protección de los niños víctimas de la trata de personas (Belarús);

120.120 Prestar atención a las medidas de prevención y protección que aborden la vulnerabilidad particular de los niños a la trata (República Islámica del Irán);

120.121 Fortalecer las acciones de lucha contra la trata de personas, haciendo hincapié en las medidas de prevención y protección que aborden la vulnerabilidad particular de los niños a la trata (Georgia);

120.122 Velar por que las normas relativas al derecho a la intimidad estén en conformidad con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Establecer un mecanismo independiente y eficaz de supervisión (Alemania);

120.123 Revisar sus procedimientos, prácticas y legislación para que cualquier injerencia en el derecho a la intimidad sea compatible con las normas internacionales de derechos humanos, especialmente con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad (Brasil);

120.124 Seguir protegiendo la familia natural y el matrimonio, formado por un hombre y una mujer, como unidad fundamental de la sociedad, así como al no nacido (Santa Sede);

120.125 Velar por la aplicación de todas las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dentro del ordenamiento jurídico nacional (Iraq);

120.126 Velar por la plena efectividad de todas las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su ordenamiento jurídico interno y, a ese respecto, por la justiciabilidad de esos derechos (Sudáfrica);

120.127 Fortalecer las políticas para contrarrestar el fenómeno de la falta de vivienda, especialmente entre los niños, y ponerle fin (Libia);

120.128 Velar por el pleno ejercicio de los derechos de la mujer, en particular en relación con el acceso efectivo a la salud y los derechos sexuales y reproductivos (Francia);

120.129 Velar por la protección del derecho de las mujeres a tener acceso a abortos y por que las mujeres (y las parejas) decidan libre y responsablemente el número de hijos, su espaciamiento y el momento de tenerlos (Australia);

120.130 Velar por que las mujeres reciban los servicios médicos y profesionales necesarios para ejercer su derecho legal a poner fin al embarazo, y asegurarse de que las mujeres tengan el derecho a decidir sobre sus propios cuerpos (Suecia);

120.131 Velar por que las mujeres puedan tener acceso a abortos legales creando un reglamento claro y jurídicamente vinculante para la aplicación de la Ley de Planificación Familiar de 1993 (Noruega);

120.132 Velar por que los abortos seguros y legales sean accesibles en la práctica creando un reglamento claro y jurídicamente vinculante para la aplicación de la Ley de Planificación Familiar de 1993 (Islandia);

120.133 Velar por que el aborto seguro y legal esté disponible y sea accesible en la práctica, de conformidad con la Ley de Planificación Familiar de 1993 y con las obligaciones de Polonia en virtud de los artículos 12 y 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Canadá);

120.134 Aplicar plena y eficazmente las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el acceso al aborto (Islandia);

120.135 Aplicar plena y eficazmente las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto *R. R. c. Polonia y P. y S. c. Polonia* sobre la cuestión del acceso de las mujeres y las niñas a la atención y los servicios de salud sexual y reproductiva (Países Bajos);

120.136 Ampliar el alcance del curso obligatorio de educación sobre la vida familiar para proporcionar una educación general y apropiada para la edad en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos y asegurar un acceso sin trabas a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluido el aborto seguro y legal (Eslovenia);

120.137 Adoptar medidas adicionales para la eliminación de la discriminación contra la mujer (República de Moldova);

120.138 Proseguir sus esfuerzos por establecer soluciones y legislación mejoradas encaminadas a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer (Chipre);

- 120.139 Llevar a cabo nuevas iniciativas y proyectos gubernamentales encaminados a combatir ampliamente la discriminación contra la mujer (Rumania);
- 120.140 Proseguir sus esfuerzos por promover la igualdad de género centrándose en la aplicación del Programa Nacional de Acción para la Igualdad de Trato (Pakistán);
- 120.141 Adoptar nuevas medidas eficaces para combatir la violencia contra la mujer (China);
- 120.142 Proseguir sus esfuerzos por prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (Timor-Leste);
- 120.143 Intensificar sus acciones para combatir la violencia y la discriminación contra la mujer (Sri Lanka);
- 120.144 Adoptar una estrategia integral encaminada a prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (República de Moldova);
- 120.145 Proseguir sus esfuerzos por eliminar la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica (Filipinas);
- 120.146 Armonizar su legislación nacional con las disposiciones del Convenio de Estambul (Bosnia y Herzegovina);
- 120.147 Armonizar su legislación nacional con las disposiciones del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Turquía);
- 120.148 Proseguir sus esfuerzos para combatir la violencia, incluida la violencia contra la mujer, y adoptar una estrategia integral encaminada a prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (Estado de Palestina);
- 120.149 Fortalecer la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer tipificando como delito la violencia doméstica y la violación conyugal (Bélgica);
- 120.150 Modificar el Código Penal para tipificar claramente como delito la violencia doméstica y aplicar una estrategia integral para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (Sierra Leona);
- 120.151 Abordar la cuestión de la violencia doméstica en Polonia y asegurar el apoyo a las víctimas (Australia);
- 120.152 Organizar una campaña nacional de concienciación sobre las necesidades específicas de las mujeres víctimas de la violencia doméstica y de género (Croacia);
- 120.153 Proporcionar financiación adecuada y estable para asistencia jurídica, psicológica y médica y vivienda para víctimas de la violencia doméstica (Dinamarca);
- 120.154 Proseguir sus esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, especialmente aumentando el apoyo a las víctimas de la violencia doméstica (Letonia);
- 120.155 Proporcionar financiación adecuada y estable para centros de atención y centros de acogida para mujeres y niños víctimas de la violencia doméstica (Chile);
- 120.156 Continuar con la ejecución del programa titulado Prevención de la Violencia Doméstica y la Violencia por Razón de Género (Israel);
- 120.157 Fortalecer la protección de las mujeres migrantes contra la violencia de género (República Islámica del Irán);
- 120.158 Adoptar medidas para proteger los derechos de la mujer, en particular mediante el fortalecimiento de las leyes contra la violencia sexual y la igualdad de participación de la mujer en los asuntos políticos y públicos (Botswana);
- 120.159 Continuar promoviendo la participación de las mujeres en la vida pública y política del país (Bosnia y Herzegovina);
- 120.160 Adoptar las medidas necesarias para fortalecer la aplicación de la Ley de Apoyo a las Familias y los Sistemas Alternativos de Cuidado de 2011 (Pakistán);
- 120.161 Continuar reforzando las medidas encaminadas a proteger a los niños contra la violencia y otras formas de malos tratos (Bosnia y Herzegovina);
- 120.162 Velar por que se investiguen todos los casos de abuso sexual de niños y se procese a los autores, y se indemnice y rehabilite adecuadamente a las víctimas (Sudáfrica);
- 120.163 Adoptar medidas en favor de la aceptación y el conocimiento público general de las medidas existentes para la protección jurídica de los niños, en particular en lo que respecta a los niños con discapacidad (Suecia);
- 120.164 Continuar mejorando la situación de las personas con discapacidad, especialmente acelerando la preparación de las estrategias pertinentes para 2017-2030, y empezar a aplicarlas (Libia);
- 120.165 Acelerar la aplicación de la Estrategia para las Personas con Discapacidad para el período 2017-2030 para fortalecer el grupo de tareas sobre el sistema de apoyo a las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadores (Indonesia);

120.166 Proseguir sus políticas y medidas para la promoción y la protección de los derechos de las minorías nacionales (Armenia);

120.167 Garantizar los derechos a la educación, la salud, la vivienda y el empleo de los romaníes y otras minorías étnicas (China);

120.168 Fortalecer las políticas y los programas dirigidos a dar a la población romaní igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios (Perú);

120.169 Proseguir sus esfuerzos para ayudar mejor a los niños de origen romaní a tener acceso a una educación de calidad y, por lo tanto, promover la integración de los romaníes (Hungría);

120.170 Redoblar los esfuerzos para proporcionar educación preescolar a los niños romaníes como requisito para su acceso en condiciones de igualdad a los demás niveles de educación sin discriminación (Croacia);

120.171 Adoptar medidas concretas para fortalecer la protección de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (Guatemala);

120.172 Adoptar las medidas necesarias para combatir la discriminación de hecho y de derecho contra los migrantes en situación irregular (Uruguay);

120.173 Adoptar medidas urgentes para investigar y sancionar los actos de discriminación contra migrantes, refugiados y minorías, en particular ofreciendo la protección necesaria a quienes denuncien actos de discriminación (Argentina);

120.174 Garantizar el trato adecuado de los migrantes en situación irregular y en espera de expulsión del país, incluido el acceso a recursos legales (Federación de Rusia);

120.175 Continuar haciendo esfuerzos para proteger a los trabajadores migratorios de todas las formas de explotación y abuso, en particular a los de la República Popular Democrática de Corea, mejorando sus condiciones de trabajo de conformidad con las normas internacionales pertinentes (República de Corea);

120.176 Garantizar servicios básicos a los hijos de migrantes en situación irregular, en particular en los ámbitos de la educación y la salud (Uruguay);

120.177 Aumentar la atención al proceso de integración de los refugiados (República Islámica del Irán);

120.178 Estudiar la posibilidad de participar en otros programas de reparto de la carga, como el programa de reasentamiento de refugiados de la Unión Europea y el sistema de cuotas de refugiados (Turquía);

120.179 Estudiar las cuestiones relacionadas con el acceso de los solicitantes de asilo, teniendo en cuenta las obligaciones contraídas en virtud de los tratados internacionales (Belarús);

120.180 Adoptar medidas para respetar plenamente el principio de no devolución cuando se trate de la condición de refugiado de un extranjero (Grecia);

120.181 Preparar un proyecto de enmienda a la Ley de Extranjería que prohíba la detención de familias con menores y de menores no acompañados a los efectos de los procedimientos de devolución y asilo (Kirguistán);

120.182 Adoptar medidas urgentes para que los niños solicitantes de asilo no sean privados de su libertad (Argentina);

120.183 Adoptar medidas para garantizar el acceso pleno a la educación y la atención de la salud de las personas más vulnerables, incluidos los refugiados y los solicitantes de asilo (Santa Sede);

120.184 Continuar sus esfuerzos para conmemorar debidamente el Holocausto (Israel);

120.185 Investigar a fondo todos los actos de vandalismo contra tumbas y monumentos de soldados soviéticos que perecieron en la lucha contra la Alemania nazi y llevar a los autores ante la justicia (Federación de Rusia).

121. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.